

I. ANTECEDENTES

La Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones de Ministerio del Ambiente dispone la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de las funciones de fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental que corresponde. Asimismo, la Ley N° 29325 crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene como ente rector al OEFA.

Dicho sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente; en la Política Nacional del Ambiente; y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325 dispone que mediante decreto supremo, refrendado por los sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades.

Mediante el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los sectores industria y pesquería del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

El artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM otorga la posibilidad de ampliar el plazo para la transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, de los sectores industria y pesquería, mediante resolución de Consejo Directivo del OEFA.

Por Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 034-2011-OEFA/PCD, del 08 de junio del 2011, se designa a los miembros representantes del Organismo de Evaluación

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

y Fiscalización Ambiental - OEFA que integran la Comisión de Transferencia de Funciones.

Por Resolución Ministerial N° 191-2011-PRODUCE, del 20 de junio del 2011, se designa a los miembros representantes del Ministerio de la Producción - PRODUCE que integran la Comisión de Transferencia de Funciones.

Por Resolución del Consejo Directivo N° 007-2011-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 2 de agosto del 2011, se amplía hasta el 2 de enero del 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los sectores industria y pesquería del Ministerio de la Producción al OEFA.

Por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 052-2011-OEFA/PCD, de fecha 9 de agosto de 2011, se designa al nuevo presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones, el Sr. Víctor Mendiola Reyes y a la Sra. Gladys Pareja Santana como nuevo miembro de la mencionada comisión.

Por Resolución Ministerial N° 272-2011-PRODUCE, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 3 de octubre del 2011, se modifica la Resolución Ministerial N° 191-2011-PRODUCE, la cual consiste en la designación de representantes de la Comisión de Transferencia para apoyar el proceso de transferencia de funciones del Ministerio de la Producción al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2011-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 29 de diciembre, se amplía el plazo para concluir proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los sectores industria y pesquería del Ministerio de la Producción al OEFA, de acuerdo a lo siguiente:

- Ampliar, hasta el 02 de marzo del 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en material ambiental del sector pesquería.
- Ampliar, hasta el 01 de junio del 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del sector industria, los cuales deben ser asumidos los distintos subsectores de industria de manera progresiva considerando como plazo máximo dicha fecha; la Comisión de Transferencia PRODUCE - OEFA determinará los dos primeros subsectores priorizados de acuerdo al CIIU de la industria manufacturera, cuya transferencia culminará el 02 de abril del 2012; y asimismo, la indicada comisión determinará cuáles son los otros dos subsectores priorizados de acuerdo al CIIU de la industria manufacturera, cuya transferencia culminará el 02 de mayo del 2012. El resto de subsectores de industria serán transferidos con fecha 01 de junio del 2012.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/PCD de fecha 27 de enero del 2012, se designan nuevos miembros representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para integrar la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 17 de marzo, se aprueban los aspectos que son objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al OEFA en materia ambiental del sector pesquería y determina la fecha en que en que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2012-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 02 de junio, se aprueba ampliar, hasta el 30 de noviembre de 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para culminar dicho proceso iniciado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM.

Por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-1012-OEFA/PCD, de fecha 03 de agosto del 2012, se designa al Abog. Walter Ricardo Gómez Hidalgo como representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en reemplazo de la Abog. Carmen Rosa Romero Gallegos, quien a su vez asume la Secretaría General del OEFA.

Por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2012-OEFA/PCD de fecha 08 de noviembre del 2012, se modificó el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 034-2011-OEFA/PCD, modificado por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N°s 052-2011-OEFA/PCD, 015-2012-OEFA/PCD y 070-2012-OEFA/PCD, para reconstituir la composición de la Comisión de Transferencia del OEFA, la cual queda constituida de la siguiente forma:

- Ing. Juan Víctor Mendiola Reyes, quien la presidirá
- Abog. Delia Morales Cuti
- Ing. Paola Chinen Guima
- Abog. Walter Ricardo Gómez Hidalgo
- Eco. Carlos Alberto Basilio Estacio

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Mediante la Resolución Ministerial N° 480-2012-PRODUCE de fecha 14 de noviembre del 2012, se designó a los nuevos representantes de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, de acuerdo a lo siguiente:

- Miembros titulares:
 - Director(a) general de la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera del Despacho Viceministerial de Pesquería
 - Director (a) general de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria
 - Director (a) general de la Oficina General de Administración
 - Director (a) general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Director (a) general de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- Miembros alternos:
 - Representante de la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera del Despacho Viceministerial de Pesquería
 - Representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria
 - Representante de la Oficina General de Administración
 - Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Por Resolución del Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de diciembre del 2012, se resuelve lo siguiente:

- Iniciar el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual se realizará de manera progresiva conforme al cronograma que se apruebe para tal efecto.

- Acordar que el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, priorice las siguientes actividades: CERVEZA, PAPEL, CEMENTO y CURTIEMBRE.

- Aprobar las funciones en materia ambiental del subsector industria para ser transferidas.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA/CD de fecha 14 de diciembre del 2012, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 21 de diciembre, se resuelve lo siguiente:

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- Aprobar el primer cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, según se detalla en el siguiente cuadro:

PRIMER CRONOGRAMA

Nº ORDEN	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN	
		FECHA INICIO	FECHA LÍMITE
1	CERVEZA	01 de diciembre 2012	25 de enero 2013
2	PAPEL	01 de diciembre 2012	29 de marzo 2013
3	CEMENTO	02 de enero 2013	31 de mayo 2013
4	CURTIEMBRE	01 de febrero 2013	09 de agosto 2013

- Solicitar a la Comisión de Transferencia encargada de apoyar el proceso de transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector industria y pesquería del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la presentación de una propuesta de cronograma respecto de las actividades objeto de transferencia progresiva, las cuales no se encuentran detalladas en el cronograma señalado en el Artículo precedente, con la finalidad de que sea evaluado oportunamente por el Consejo Directivo del OEFA.

Con Resolución de Consejo Directivo N° 001-2013-OEFA/CD de fecha 14 de enero de 2013, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 17 de enero, se resuelve determinar que a partir del 14 de enero del 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental del rubro de Cerveza de la industria manufacturera del subsector industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

Con Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD de fecha 13 de febrero del 2013, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 14 de febrero, se precisan las competencias del OEFA en el sector pesquería.

Con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2013-OEFA/CD de fecha 19 de febrero del 2013, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 20 de febrero, se resuelve determinar que a partir del 20 de febrero del 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental del rubro de papel de la industria manufacturera del subsector industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 040-2013-OEFA/PCD de fecha 04 de abril, se modificó el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 034-2011-OEFA/PCD, modificado por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 052-2011-OEFA/PCD, 015-2012-OEFA/PCD, 070-2012-OEFA/PCD y 111-2012-OEFA/PCD, para reconstituir la composición de la Comisión de Transferencia del OEFA, la cual queda constituida de la siguiente forma:

- Ing. Juan Víctor Mendiola Reyes, quien la presidirá
- Abog. Delia Morales Cuti
- Ing. Paola Chinen Guima
- Abog. Martha Inés Aldana Durán
- Eco. Hermes Esmith Barrera Montoya

Con Resolución de Consejo Directivo N° 023-2013-OEFA/CD de fecha 28 de mayo del 2013, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 29 de mayo, se resuelve determinar que a partir del 31 de mayo del 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental del rubro cemento de la industria manufacturera del subsector industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

Con Resolución de Consejo Directivo N° 033-2013-OEFA/CD de fecha 06 de agosto del 2013, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 08 de agosto, se resuelve determinar que a partir del 09 de agosto del 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental del rubro de curtiembre de la industria manufacturera del subsector industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.

Por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 064-2014-OEFA/PCD del 07 de mayo del 2014, se modificó el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 034-2011-OEFA/PCD, modificado por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 052-2011-OEFA/PCD, 015-2012-OEFA/PCD, 070-2012-OEFA/PCD, 111-2012-OEFA/PCD y 040-2013-OEFA/PCD, a fin de reconstituir la composición de la Comisión de Transferencia del OEFA, la cual queda constituida de la siguiente forma:

- Ing. Juan Víctor Mendiola Reyes, quien la presidirá
- Abog. Delia Angélica Morales Cuti
- Ing. Eugenio Gustavo Abele Cámara
- Abog. Mauricio Augusto Ricardo Cuadra Moreno
- Eco. Hermes Esmith Barrera Montoya

II. SITUACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

Transferencia de funciones

Con fecha 23 de junio del 2011, se instala la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA y se realiza, posteriormente, la primera sesión.

Con fecha 30 de junio, se realiza la segunda sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA; en esta reunión se acuerda llevar a cabo reuniones de trabajo con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería - DIGAAP, Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia - DIGSECOVI y Dirección de Asuntos Ambientales de Industrias - DAAI, a fin de que expongan sobre sus funciones y los procedimientos que emplean para su cumplimiento, así como de que funciones son pasibles a ser transferidas.

En el mes de julio del 2011, se realizan reuniones con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería - DIGAAP, Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia - DIGSECOVI y Dirección de Asuntos Ambientales de Industrias - DAAI, en las que se tratan, entre otros temas, los procesos ambientales, aspectos de personal, bienes, presupuesto y otros aspectos financieros, así como los Códigos de Infracción pasibles a ser transferidos. Igualmente los procedimientos de supervisión y de seguimiento.

En el mes de julio, también se llevaron a cabo reuniones entre pares (oficinas equivalentes), para tratar, entre otros, los siguientes puntos: aspectos legales, sistemas informáticos, presupuesto, personal, bienes, acervo documentario - procedimientos administrativos sancionadores - PAS (archivo DIGSECOVI), expedientes en segunda instancia (archivo CAS) y legajos de empresas (archivo de DIGAAP y de DAAI).

Como consecuencia de la asunción al cargo del nuevo Ministro de la Producción, se presentaron cambios de funcionarios en dicho ministerio.

Con fecha 6 de setiembre del 2011, se realiza la tercera reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se acuerda retomar las labores de la Comisión de Transferencia Funciones PRODUCE - OEFA. A partir de lo avanzado hasta la fecha, se estableció que en la siguiente reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones se discutirán las funciones establecidas por ambos organismos que serán materia de transferencia al OEFA, así como de continuar con la individualización del acervo documentario, personal, bienes y recursos. Dicha reunión se realizará 05 días después de que PRODUCE envíe las funciones a ser transferidas.

Con fecha 6 de octubre, PRODUCE remite el Oficio N° 1637-2011-PRODUCE/SG, donde plantea la propuesta inicial sobre las funciones en materia ambiental, las cuales serán transferidas al OEFA.

El OEFA ha identificado, en base a su ROF y al de PRODUCE, las funciones que debería asumir en materia ambiental del sector industria y del sector pesquería.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Con fecha 20 de octubre, se realiza la cuarta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, cuando se establece que el OEFA remita su propuesta que utiliza el formato remitido en el Oficio N° 1637-2011-PRODUCE/SG. Se acuerda realizar la quinta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones una vez emitida la matriz desarrollada por el PRODUCE.

Con fecha 2 de diciembre de 2011, PRODUCE remite la matriz de identificación de funciones de PRODUCE que serán objeto de transferencia al OEFA.

Con fecha 6 de diciembre, se realiza la quinta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones y se aprueban las funciones en materia ambiental a ser transferidas del PRODUCE al OEFA.

En el mes de diciembre, como consecuencia de la asunción al cargo de un nuevo Ministro de la Producción, se presentaron nuevos cambios de funcionarios en dicho ministerio.

Con fecha 10 de febrero del 2012, se realiza la sexta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones y se llega a los siguientes acuerdos:

- Reitera el acuerdo que aprueba las funciones en materia ambiental a ser transferidas del sector pesquería, las que se indican a continuación:

Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería - DIGAAP

Evaluar, calificar y tramitar las denuncias referidas al incumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala; asimismo, elaborar el informe técnico fundamentado, el cual se solicite al amparo de lo dispuesto en el artículo 149° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia - DIGSECOVI

Imponer, en primera instancia y en el ámbito nacional, las sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Elevar a la segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de sanción que expidan, en primera instancia, por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, establecidos en el Artículo 134° del “Reglamento de la Ley General de Pesca”. Se establecen 25 códigos de infracciones ambientales identificadas en el RISPAC.

Comité de Apelación de Sanciones - CAS

Conducir y desarrollar el procedimiento administrativo de apelación de los recursos que se interpongan contra las resoluciones sancionadoras impuestas por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Evaluar y resolver, en segunda y última instancia administrativa, los recursos de apelación interpuestos contra resoluciones sancionadoras por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Oficina de Ejecución Coactiva - OEC

Iniciar, impulsar y concluir los procedimientos de ejecución coactiva de sanciones y otras obligaciones administrativas, por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, en el marco de la Ley de Ejecución Coactiva, mediante la emisión de la resolución de ejecución coactiva, así como custodiar los respectivos expedientes.

Ordenar, variar o sustituir las medidas cautelares para garantizar el pago de la deuda o el cumplimiento de la obligación, así como ejecutar las garantías otorgadas a favor de la entidad dentro o fuera del procedimiento de ejecución coactiva iniciado por este, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Adoptar cualquier otra disposición o medida tendiente al pago de la multa o al cumplimiento de la obligación; tales como, requerimientos de pagos, comunicaciones, publicaciones, colocación de carteles y afiches, registro de los deudores en las centrales de riesgo y otros, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Supervisar el correcto diligenciamiento de las notificaciones de los documentos coactivos, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Comparecer, cuando corresponda, ante instancias judiciales por procesos derivados del cumplimiento de sus funciones.

- Aprobar los códigos de infracciones ambientales que serán asumidas por el OEFA.

➤ Código 26

Impedir u obstaculizar las labores de seguimiento, control, inspección, supervisión y muestreo biométrico que realice el personal de la DIGSECOVI, IMARPE, IIPP, los observadores CIAT y los inspectores, supervisores o auditores ambientales acreditados por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería u otras personas con facultades delegadas por la autoridad competente.

✓ Subcódigo 26.1

Plantas de Consumo Humano Indirecto o de Reaprovechamiento que se encuentran operando al momento de la inspección.

✓ Subcódigo 26.2

Si el E.I.P. no está procesando.

✓ Subcódigo 26.3

Si el E.I.P. se encuentra operando al momento de la inspección y dedica a la elaboración de productos para CHD.

✓ Subcódigo 26.4

Si el EIP se encuentra procesando anguila.

✓ Subcódigo 26.5

Si se trata de una embarcación pesquera industrial y mayor escala.

✓ Subcódigo 26.6

Tratándose de actividades acuícolas.

✓ Subcódigo 26.7

Si se trata de un medio de transporte terrestre.

✓ Subcódigo 26.8

Si se transporta anguila.

✓ Subcódigo 26.9

Si se trata de un centro de comercialización o desembarcadero.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- ✓ Subcódigo 26.10
No permitir el registro de equipaje o embalaje en zonas de embarque terrestre o aéreo.
- ✓ Subcódigo 26.11
No permitir la presencia de un representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP- en la investigación pesquera o acuícola realizada.
- ✓ Subcódigo 26.12
Si se trata de una embarcación extranjera.
- ✓ Subcódigo 26.13
Si se trata de una embarcación pesquera menor escala.
- ✓ Subcódigo 26.14
Si se trata de una embarcación pesquera artesanal.
- ✓ Subcódigo 26.15
Impedir u obstaculizar labores de muestreo en E/P industrial o de mayor escala.
- ✓ Subcódigo 26.16
Impedir u obstaculizar labores de muestreo, en caso de embarcación pesquera de menor escala.
- ✓ Subcódigo 26.17
Impedir u obstaculizar labores de muestreo en caso de embarcación pesquera artesanal.
- Código 39
No presentar reportes, resultados, informes correspondientes u otros documentos cuya presentación se exige, en la forma, modo y oportunidad que establezca la normativa vigente o la resolución administrativa correspondiente.
- Código 52
No retirar sus instalaciones y demás bienes del área otorgada en concesión, luego de finalizada las actividades de cultivo o si estas se interrumpen definitivamente por cualquier causal.
- Código 64
Operar plantas de procesamiento de harina y aceite de pescado, plantas de harina residual o plantas de reaprovechamiento de descartes y residuos de

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

recursos hidrobiológicos, sin contar con equipos de tratamiento de efluentes y de emisiones de acuerdo a su capacidad instalada, conforme a la normativa ambiental vigente; o teniéndolos, no utilizarlos, así como exceder los límites máximos permisibles (LMP) de efluentes o emisiones.

- ✓ Subcódigo 64.1
En caso de no contar con equipos o sistemas de tratamiento.
- ✓ Subcódigo 64.2
Si se verifica la no utilización de los equipos.
- ✓ Subcódigo 64.3
Exceder los límites máximos permisibles (LMP) de efluentes o emisiones.
- Código 65
Operar plantas de procesamiento de productos hidrobiológicos para consumo humano directo sin contar con sistemas de tratamiento de efluentes, o sin el adecuado manejo de la disposición final de residuos y desechos hidrobiológicos, o teniéndolos, no utilizarlos.
 - ✓ Subcódigo 65.1
En caso de no contar con los equipos o sistemas.
 - ✓ Subcódigo 65.2
Si se verifica la no utilización de dichos equipos e instrumentos.
- Código 66
Procesar sin instalar la primera o segunda fase de equipos de tratamiento de agua de bombeo, tenerlos inoperativos, o teniéndolos, no utilizarlos en el proceso de producción, conforme a lo establecido en el correspondiente estudio ambiental y demás compromisos ambientales asumidos por el titular.
 - ✓ Subcódigo 66.1
En caso de no contar con los citados equipos o tenerlos inoperativos.
 - ✓ Subcódigo 66.2
Si se verifica la no utilización de dichos equipos e instrumentos.
- Código 67
Secar a la intemperie desechos sólidos provenientes de la actividad pesquera.
- Código 68
Abandonar o arrojar, en los cuerpos hídricos o fondos marinos, lacustres o fluviales, playas o riberas, elementos de infraestructura, materiales tóxicos,

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

sustancias contaminantes u otros objetos que constituyan peligro para la navegación o la vida en el ecosistema acuático o causen otros perjuicios a las poblaciones costeras o ribereñas.

- ✓ Subcódigo 68.1
Si los objetos o desechos provenientes de un EIP donde se elabore harina y aceite de pescado.
- ✓ Subcódigo 68.2
Si objetos o desechos provienen de una embarcación pesquera.
- ✓ Subcódigo 68.3
Tratándose de centros acuícolas.
- ✓ Subcódigo 68.4
Si los objetos o desechos provienen de un establecimiento industrial o artesanal pesquero o persona natural dedicada exclusivamente a la elaboración de productos para consumo humano directo.
- Código 69
Alterar o destruir el hábitat o ecosistema en perjuicio de la sostenibilidad de la diversidad biológica que en ellos habitan permanente o temporalmente.
- Código 70
Destruir o dañar manglares, estuarios o humedales.
- Código 71
No presentar o presentar extemporáneamente los reportes de monitoreo ambiental según lo exija la normativa pesquera o acuícola (En caso de plantas de procesamiento de CHI).
- Código 72
Vertimiento al medio marino de efluentes provenientes del sistema de producción o de la limpieza de la planta sin tratamiento completo.
 - ✓ Subcódigo 72.1
En caso de vertimiento.
 - ✓ Subcódigo 72.2
En caso que el vertimiento se haya debido a fallas técnicas constatadas por los inspectores verificando que el EIP detuvo el vertimiento.
- Código 73

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Incumplir compromisos ambientales en las actividades pesqueras y acuícolas, contenidos en los instrumentos de gestión ambiental (EIA, PAMA, PMA y otros) y obligaciones ambientales aprobadas por la autoridad sectorial competente.

- ✓ Subcódigo 73.1
EIP dedicados a CHD o CHI y que en el momento de la inspección se encuentran operando
- ✓ Subcódigo 73.2
EIP dedicados al CHD y CHI y que no se encuentran operando al momento de la inspección.
- ✓ Subcódigo 73.3
Centros acuícolas
- Código 74
No cumplir con la presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos dentro de los quince primeros días de cada año.
- Código 87
Incumplir la obligación de no exceder los límites máximos permisibles (LMP) de efluentes para los establecimientos Industriales pesqueros o plantas de procesamiento nuevas o para aquellas que se reubiquen.
- Código 88
El incumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales establecidos en la actualización del Plan de Manejo Ambiental para el cumplimiento de los límites máximos permisibles (LMP) dentro de la zona de protección ambiental litoral.
- Código 89
El incumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales establecidos en la actualización del Plan de Manejo Ambiental para el cumplimiento de los límites máximos permisibles (LMP) fuera de la zona ambiental litoral.
- Código 90
Descargas efluentes pesqueros en zonas no autorizadas por el Ministerio de la Producción.
- Código 91

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

No presentar o presentar en forma extemporánea el Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE) y la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) conforme disponga la normativa correspondiente.

➤ Código 92

No implementar el Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) dentro de los plazos, según el cronograma e incumplir las obligaciones aprobadas por la autoridad sectorial.

➤ Código 118

Incumplir con la presentación de los manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos.

➤ Código 119

No presentar, para su aprobación, el cronograma de inversión de innovación tecnológica, para mitigar las emisiones al ambiente de las plantas de harina y aceite de pescado, de harina residual, y de reaprovechamiento de recursos hidrobiológicos.

➤ Código 120

No implementar los equipos o maquinarias que conforman el sistema de mitigación de emisiones de innovación tecnológica para reducir el impacto al ambiente en las plantas de harina y aceite de pescado, de harina residual, y de reaprovechamiento de recursos hidrobiológicos.

➤ Código 121

No operar los equipos o maquinarias que conforman el sistema de mitigación de emisiones de innovación tecnológica para reducir el impacto al ambiente en las plantas de harina y aceite de pescado, de harina residual y de reaprovechamiento de residuos de recursos hidrobiológicos

➤ Código 122

Incumplir con instalar el emisario submarino fuera de la zona de protección ambiental del litoral en los plazos establecidos en la normatividad pesquera.

- Aprobar el acervo documentario que será transferido al OEFA para el cumplimiento de las funciones a ser asumidas.

Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería - DIGAAP

Legajos de empresas de procesamiento pesquero y empresas acuícolas de mayor escala (EIA, PAMA, PMA y PACPE), así como los reportes de monitoreo y declaraciones de planes de manejo de residuos sólidos.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia - DIGSECOVI

Legajos de los procedimientos administrativos sancionador - PAS, que se encuentran en giro, así como los procedimientos administrativos sancionadores pasivos.

Comité de Apelación de Sanciones - CAS

Legajos de los procedimientos administrativos sancionador - PAS, que se encuentren en giro y estos hayan sido apelados.

- PRODUCE no transferirá personal al no contar con profesionales que se dediquen exclusivamente a las funciones de supervisión y fiscalización en materia ambiental en el sector pesquería.
- PRODUCE no transferirá bienes muebles ni equipos en el sector pesquería.

Con fecha 29 de febrero del 2012, se realiza la séptima reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se establecen los montos presupuestales que serán transferidos en aplicación al Decreto Supremo N° 064-2011-PCM.

Con fecha 6 de marzo del 2012, se recibe del Comité de Apelación de Sanciones de PRODUCE los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores apelados y que se encuentran en giro en segunda instancia administrativa.

Con fecha 8 de marzo del 2012, se recibe de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia - DIGSECOVI los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores, que se encuentran en giro en primera instancia administrativa.

Se recibe de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería - DIGAAP los legajos que contienen EIA, PAMA, PAM y PACPE de las empresas de procesamiento pesquero y empresas de acuicultura, de acuerdo a lo siguiente:

- Con fecha 19 de marzo del 2012, primera entrega, empresas de procesamiento pesquero.
- Con fecha 8 de mayo del 2012, primera entrega complementaria, empresas de procesamiento pesquero.
- Con fecha 21 de mayo del 2012, segunda entrega complementaria, empresas de procesamiento pesquero.
- Con fecha 7 de junio del 2012, tercera entrega complementaria, empresas de procesamiento pesquero y empresas acuícolas.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- Con fecha 25 de junio del 2012, cuarta entrega complementaria, empresas de procesamiento pesquero.
- Con fecha 06 de agosto del 2012, quinta entrega complementaria, empresas acuícolas.
- Con fecha 22 de enero del 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE realiza la entrega de expedientes de empresas de procesamiento pesquero, que la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para el Consumo Humano Indirecto mantenía en custodia.
- Con fecha 14 de febrero del 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE realiza la entrega de expedientes de empresas de procesamiento pesquero y empresas acuícolas, que la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para el Consumo Humano Directo mantenía en custodia.

A la fecha se han recibido UN MIL CIENTO TRECE (1113) legajos de empresas de procesamiento pesquero, distribuidos en CUATROCIENTAS (400) cajas archiveras y TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO (368) legajos de empresas acuícolas, distribuidos en CIENTO SIETE (107) cajas archiveras.

Con fecha 11 de abril del 2012, se realiza la octava reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones y se aprueban las funciones en materia ambiental que serán transferidas del sector industria, previa aprobación y publicación del “Reglamento de fiscalización, sanción y aplicación de incentivos”, de acuerdo a lo normado en la Resolución Ministerial N° 018-2012-MINAM.

- Funciones que a continuación se indican:

Dirección General de Industria - DGI

Imponer las sanciones y resolver, en primera instancia, los recursos impugnativos referidos a las mismas por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera.

Conocer y resolver, en primera instancia administrativa, los procedimientos de fraccionamiento y otros beneficios para el pago de las multas por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera.

Elevar a la segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de sanción que expidan, en primera instancia,

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera.

Dirección de Asuntos Ambientales de Industria - DAAI

Evaluar, calificar y resolver las denuncias presentadas contra las empresas de la actividad industrial manufacturera y elaborar el informe técnico fundamentado que se solicite al amparo de lo dispuesto en el artículo 149° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera.

Dirigir y desarrollar la instrucción del procedimiento sancionador y emitir los informes correspondientes que propongan, a la primera instancia, la imposición o el archivo de la denuncia por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera.

Aplicar incentivos a los titulares de la actividad industrial manufacturera que cuentan con instrumentos de gestión ambiental aprobados.

Comité de Apelación de Sanciones- CAS

Conducir y desarrollar el procedimiento administrativo de apelación de los recursos que se interpongan contra las resoluciones sancionadoras impuestas por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera.

Evaluar y resolver, en segunda y última instancia administrativa, los recursos de apelación interpuestos contra resoluciones sancionadoras por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera.

Conocer y resolver, en segunda y última instancia administrativa, los procedimientos de fraccionamiento y otros beneficios para el pago de multas por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera.

- La Dirección de Asuntos Ambientales de Industrias de PRODUCE - DAAI identificará y ordenará el acervo documentario que será transferido inicialmente y que corresponderá a los subsectores priorizados y que cuentan con instrumentos ambientales (LMP) aprobados, los cuales comunicará al OEFA a fin de proceder a su verificación.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- PRODUCE no transferirá personal al OEFA al haberse manifestado por escrito por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria.
- PRODUCE transferirá al OEFA, previa verificación de su operatividad, los siguientes bienes
 - ✓ UN (1) Procesador de gases
 - ✓ TRES (3) Equipos navegadores de Sistema de Posicionamiento Global-GPS
 - ✓ UN (1) Medidor de PH

Con fecha 25 de abril del 2012, se realiza la novena reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se trataron aspectos relacionados a los instrumentos de gestión que se encuentran aprobados, así como por aprobar de la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria y se determinó que el sector industrial cuenta con un “Régimen de Sanciones e Incentivos” vigente, el cual no es aplicable por no estar en concordancia con los principios que regulan el ejercicio de la potestad sancionadora administrativa, establecida en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, lo que motiva que no se pueda realizar una labor de fiscalización efectiva. En razón a esta deficiencia normativa, se ha preparado el proyecto de “Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos para la industria manufacturera”.

En el mes de mayo, como consecuencia de la asunción al cargo de un nuevo Ministro de la Producción, se presentaron nuevos cambios de funcionarios en dicho ministerio.

Con fecha 22 de mayo del 2012, se realiza la décima reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones. En esta sesión, representantes del Ministerio del Ambiente, ponen en conocimiento de la comisión el estado de los instrumentos de gestión relacionados con PRODUCE que se encuentran en trámite.

Con fecha 31 de mayo del 2012, se realiza la décimo primera reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, la cual tiene que ser suspendida debido a que la coordinadora de la Comisión de Transferencia y miembro titular de la comisión, así como el miembro titular de la Oficina General de Asesoría Jurídica de PRODUCE no pudo asistir por motivos de fuerza mayor relacionados a sus funciones.

Con fecha 28 de junio del 2012, se realiza la décimo segunda reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se aprobó el cronograma reestructurado para concluir con el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del sector de industria de PRODUCE al OEFA; asimismo, se aprobó el procedimiento para el intercambio de la información que requiere PRODUCE y el OEFA para el cumplimiento de sus funciones, las cuales están contenida en los planes de manejo de residuos sólidos y en los reportes de monitoreo, así como de los legajos de empresas.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Con fecha 23 de julio del 2012, mediante Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE se aprueba el nuevo “Reglamento de organización y funciones” del Ministerio de la Producción.

Con fecha 08 de agosto del 2012, se realiza la décimo tercera reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se aprobaron entre otros aspectos: (i) que la Oficina General de Planificación y Presupuesto de PRODUCE agilizará los trámites del decreto supremo que aprueba la transferencia de los montos presupuestales del sector pesquería; (ii) que aprobar el cronograma para la verificación del acervo documentario individualizado de los subsectores priorizados de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE; (iii) modificar el Acuerdo N° 35-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, en lo relacionado al intercambio de información de los planes de manejo de residuos sólidos entre PRODUCE y el OEFA; y, (iv) que PRODUCE expondrá a los miembros de la Comisión de Transferencia la nueva estructura orgánica de sector.

En el mes de agosto, como consecuencia de la reestructuración del Ministerio de la Producción - PRODUCE, donde se crean nuevas direcciones así como la eliminación de otras, se presentaron nuevos cambios de funcionarios en dicho ministerio.

Con fecha 19 de noviembre del 2012, se realiza la décimo cuarta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se aprobaron, entre otros aspectos, los siguientes:

- Visto el nuevo “Reglamento de organización y funciones - ROF” de PRODUCE deben modificarse los acuerdos N° 26-2011-CTPO y N° 18-2012-CTPO, en el sentido en el que las funciones en materia ambiental que serán transferidas, son las siguientes:

➤ Artículo 41º del ROF de PRODUCE

- a) Iniciar, impulsar y conducir los procedimientos de ejecución coactiva de sanciones y otras obligaciones administrativas, en el marco de la Ley de Ejecución Coactiva, mediante la emisión de la resolución de ejecución coactiva, así como custodiar los respectivos expedientes.
- b) Ordenar, variar o sustituir las medidas cautelares, cuando dichas acciones sean las más favorables para garantizar el pago de la deuda o el cumplimiento de la obligación, así como ejecutar las garantías otorgadas a favor de la Entidad, dentro o fuera del procedimiento de ejecución coactiva.
- c) Adoptar cualquier otra disposición o medida relativa al pago de la multa o al cumplimiento de la obligación, tales como las siguientes: requerimientos de pago, comunicaciones, publicaciones, colocación de carteles y afiches, registro de deudores en las centrales de riesgo y otros.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- d) Supervisar el correcto diligenciamiento de las notificaciones de los documentos coactivos.
 - e) Comparecer y ejercer la defensa jurídica de la legalidad de los procedimientos de ejecución coactiva, ante el órgano jurisdiccional, por procesos derivados del cumplimiento de sus funciones.
 - f) Requerir a las unidades de la entidad, a las entidades públicas y privadas información necesaria para el desarrollo de sus funciones, y procesar información en el ámbito de su competencia, orientada al análisis de los procesos coactivos.
 - g) Efectuar la liquidación de las costas de acuerdo con el arancel respectivo y determinar la deuda coactiva.
 - h) Suspender el procedimiento de ejecución coactivo conforme a las causales establecidas en la ley.
- Artículo 113° del ROF de PRODUCE
- m) Aplicar incentivos a los titulares de la actividad industrial manufacturera que cuentan con instrumentos de gestión ambiental aprobados, así como las medidas coercitivas y/o correctivas correspondientes.
 - u) Imponer, en primera instancia, las sanciones por infracciones que se deriven del ejercicio de las actividades comprendidas en el marco de su competencia.
- Artículo 116° del ROF de PRODUCE
- i) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera.
 - j) Iniciar el procedimiento sancionador y emitir los informes correspondientes para la imposición de sanciones o el archivo del caso ante la no existencia de la infracción, en el marco de sus competencias.
- Artículo 119 del ROF de PRODUCE
- a) Evaluar y resolver, en segunda y última instancia administrativa, los recursos de apelación interpuestos contra resoluciones sancionadoras del sector, las cuales conducen y desarrollan el procedimiento administrativo correspondiente, con arreglo a la Ley N° 27444.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- La transferencia de funciones del subsector industria se realizaría de manera secuencial y se priorizarán las siguientes actividades: CERVEZA, PAPEL, CEMENTO y CURTIEMBRE.

Con fecha 04 de diciembre del 2012, se realiza la décimo quinta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se aprobaron entre otros aspectos los siguientes: (i) dejar sin efecto los acuerdos N° 35-2012-CTPO y N° 41-2011-CTPO PRODUCE-OEFA y establecer un nuevo procedimiento para el intercambio de información de los planes de manejo de residuos sólidos y reportes de monitoreo entre PRODUCE y el OEFA y (ii) aprobar el nuevo cronograma para la transferencia de las actividades priorizadas de la industria manufacturera del subsector industria.

Con fecha 19 de diciembre del 2012, se realiza la décimo sexta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se aprobaron entre otros aspectos los que siguen: (i) que por Resolución del Consejo Directivo del OEFA se precisará la fecha a partir de la cual el OEFA asume las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de cada una de las actividades priorizadas del subsector industria y (ii) que el informe mensual dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM a ser remitido a los Secretarios Generales de PRODUCE y del OEFA sea firmado únicamente por el presidente de la Comisión de Transferencias de Funciones PRODUCE-OEFA y la Coordinación de la Comisión de Transferencia de PRODUCE.

Con fecha 07 de enero del 2013, se realiza la décimo séptima reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se aprobaron ,entre otros aspectos, los que siguen a continuación: (i) la fecha para el acto de entrega/recepción del Acervo Documentario de la Actividad Industrial Manufacturera de Cerveza y (ii) se establecieron las actividades de la industria manufacturera que serían transferidas de manera progresiva y que no se encuentran detalladas en el primer cronograma, las cuales son las siguientes: SIDERURGIA, FUNDICIÓN, TEXTIL, QUÍMICOS y PETROQUÍMICOS.

Con fecha 10 de enero del 2013, se recibe de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE los expedientes de la actividad industrial manufacturera de cerveza, el acervo documentario recibido, el cual es como sigue:

- CIENTO NOVENTA Y UN (191) instrumentos de gestión (EIA, PAMA, DIA, DAP)
- DOSCIENTOS DIEZ (210) reportes ambientales (efluentes y emisiones)
- DOS (02) declaraciones y planes de manejo de residuos sólidos
- VEINTINUEVE (29) expedientes administrativos (legajo de empresa)

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Con fecha 23 de enero del 2013, se realiza la décimo octava reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se aprobaron, entre otros aspectos, el mencionado: (i) llevar a cabo una reunión de coordinación de los supervisores de PRODUCE y del OEFA para realizar supervisiones conjunta de profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y de la Coordinación de Industria del OEFA.

Se reciben, en diferentes fechas, documentos (acervo documentario) de la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE, correspondiente a declaraciones de manejo de residuos sólidos, planes de manejo de residuos sólidos, reportes de monitoreo de efluentes y cuerpo marino receptor, así como de reportes de monitoreo de emisiones atmosféricas y calidad de aire de empresas de procesamiento y acuícolas, que han sido presentadas a PRODUCE.

Se remite en diferentes fechas a la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera declaraciones de manejo de residuos sólidos año 2012 y planes de manejo de residuos sólidos en versión digital, correspondientes a empresas de procesamiento pesquero y empresas acuícolas.

Se remiten en diferentes fechas –a la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera– las declaraciones de manejo de residuos sólidos (año 2012) y los planes de manejo de residuos sólidos fotocopiados y fedateados, correspondientes a empresas de procesamiento pesquero y empresas acuícolas.

Con fecha 13 de febrero del 2013, se realiza la décimo novena reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, la cual por falta del número mínimo de miembros hábiles, que no pudieron asistir por motivos de fuerza mayor. Se realizó sesión informativa.

Con fecha 19 de febrero del 2013, se recibe de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE los expedientes de la actividad industrial manufacturera de papel, el acervo documentario recibido es como sigue:

- DOSCIENTOS SIETE (207) instrumentos de gestión (eia, pama, dia, dap)
- TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) reportes ambientales (efluentes y emisiones)
- DOS (02) declaraciones y planes de manejo de residuos sólidos
- TREINTA Y CINCO (35) expedientes administrativos (legajo de empresa)

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Con fecha 20 de febrero del 2013, se realiza la vigésima reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos: (i) modificar el Acuerdo N° 67-2012-CTPO PRODUCE-OEFA en el sentido en el que el informe mensual a los Secretarios Generales de PRODUCE y el OEFA dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, también sean firmados por la directora general de Asuntos Ambientales y la Directora General de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE; asimismo y (ii) con respecto a los aspectos en materia ambiental relacionados al Comercio Interno no se encuentran enmarcados en el actual proceso de transferencia y se considera únicamente lo relacionado a la Industria Manufacturera del subsector industria.

Con Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD de fecha 13 de febrero del 2013, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 14 de febrero, se precisan las competencias del OEFA en el sector pesquería.

Con fecha 20 de febrero del 2013, se recibe de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE SIETE (07) expedientes administrativo (legajo de empresa) que no fueron entregados con fecha 10 de enero 2013, debido a que se encontraban siendo trabajados por los profesionales de la Dirección de Evaluación Ambiental de Industria de PRODUCE, los que se indican a continuación:

- UN (01) expediente de Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. - Planta Cusco.
- TRES (03) legajos de Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. - Planta Ate.
- TRES (03) legajos de AJEPER - Planta Huachipa.

Con fecha 11 de marzo del 2013, se realiza la transferencia de los bienes muebles aprobados mediante Acuerdo N° 23-2012-CTPO PRODUCE-OEFA de la Comisión de Transferencia; además, por Resolución Directoral N° 025-2013-PRODUCE/OGA de fecha 13 de febrero del 2013, se aprueba la baja contable y patrimonial; por mandato expreso, de los CINCO (05) bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción por un valor total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE con 46/100 (S/. 38,512.46) nuevos soles; así también, se aprueba la transferencia en la modalidad de donación a favor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Con fecha 13 de marzo del 2013, se recibe de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE los expedientes de la actividad industrial manufacturera de cemento; el acervo documentario recibido es como sigue:

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (437) instrumentos de gestión (EIA, PAMA, DIA, DAP)
- SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (692) reportes ambientales (efluentes y emisiones)
- DOS (02) declaraciones y planes de manejo de residuos sólidos
- CIENTO DIEZ (110) expedientes administrativos (legajo de empresa)

Con fecha 13 de marzo del 2013, se realiza la vigésima primera reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos que la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE propondrá una fecha para realizar una reunión de trabajo en la cual, después de analizar la Clasificación Internacional Industrial Uniforme - CIIU para la industria manufacturera, se determine si amerita proponer al Consejo Directivo del OEFA la conveniencia de continuar con la transferencia de funciones en materia ambiental para el subsector industria en base a lo establecido en el CIIU.

Con fecha 11 de abril del 2013, se realiza la vigésima segunda reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se acordó aprobar, entre otros aspectos, que la transferencia de la industria manufacturera del subsector industria se efectúe según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme - CIIU, Revisión 3, Sección "D".

Con fecha 24 de abril del 2013, se realiza la vigésima tercera reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos los siguientes:

- La transferencia de las actividades de la División 15 de la Sección "D" de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, Revisión 3, se realizará por grupos y se completará inicialmente el Grupo 155 "Elaboración de bebidas". La transferencia de los demás grupos de la presente división se realizará, posteriormente, una vez que se aclare qué actividades son de competencia de PRODUCE y cuáles de Agricultura.
- La transferencia de las demás actividades de la Sección "D" Industria Manufacturera de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, Revisión 3, se realizará por divisiones y se dará prioridad a aquellas en las que alguna de sus actividades han sido transferida al OEFA con anterioridad.

Con fecha 25 de abril del 2013, se recibe, de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para el Consumo Humano Indirecto, expedientes sobre

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

innovación tecnológica para mitigar las emisiones atmosféricas de las plantas de procesamiento de harina y aceite de pescado dispuesto por Resolución Ministerial N° 621-2008-PRODUCE. Se recibieron SESENTA Y DOS (62) expedientes archivados en SIETE (07) carpetas, distribuidos en TRES (03) unidades archiveras.

Con fecha 08 de mayo del 2013, se realiza la vigésima cuarta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron, entre otros aspectos, que las dos o tres primeras inspecciones de supervisión que realice el OEFA después de haber asumido las funciones de una determinada División de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme, se realizará conjuntamente con profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE.

Con fecha 14 de mayo del 2013, se realiza el cambio del director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE, quien cumple las funciones de coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, según Oficio N° 1203-2011-PRODUCE/SG del 28 de junio del 2011.

Con fecha 22 de mayo del 2013, se realiza la vigésima quinta reunión de la Comisión de transferencia de Funciones en la que se aprobaron, entre otros aspectos, los siguientes:

- Continuar el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental de la Industria Manufacturera del subsector industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE hasta completar el primer cronograma aprobado por el Consejo Directivo del OEFA.
- Presentar al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación un segundo cronograma basado en la Sección "D" de la Clasificación Internacional Industrial Unificada - CIIU, el cual se realizará por Divisiones y se dará prioridad a aquellas en las que alguna de sus actividades haya sido transferida al OEFA.

Con fecha 19 de junio de 2013, se realiza la vigésima sexta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron, entre otros, aspectos los siguientes:

- Las Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA se reunirán a fin de establecer la metodología a ser utilizada para determinar los montos presupuestarios a ser transferidos con el fin de cumplir con las actividades de supervisión y fiscalización de la industria manufacturera del subsector industria.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- Se estableció el procedimiento para el tratamiento de las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos del subsector industria.

Con fecha 10 de julio del 2013, se realiza la vigésima séptima reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los organismos de PRODUCE y el OEFA involucrados se reunirán para analizar y definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos, así como de los informes y reportes de monitoreo.
- Los organismos de PRODUCE y el OEFA involucrados se reunirán a analizar y definir el procedimiento a seguir para la ejecución de las sanciones de suspensión de licencia de operación para establecimientos industriales pesqueros, dispuestas por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA, por infracciones ambientales.

Con fecha 23 de julio del 2013, se realiza la vigésima octava reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos los siguientes:

- El segundo cronograma para continuar con el proceso de transferencia en materia ambiental de la industria manufacturera, así como presentarlo al Consejo Directivo del OEFA para su validación.
- Oficiar al Ministerio del Ambiente para reiniciar las conversaciones a fin de determinar las competencias de PRODUCE y las del MINAGRA en relación a la División 15 “Elaboración de productos alimenticios y bebidas” del CIU.
- Oficiar al Ministerio del Ambiente y proponer que se realice un conversatorio entre MINAM, PRODUCE y el OEFA para determinar una política uniforme a fin de promover entre las empresas de la industria manufacturera la implementación de sus instrumentos de gestión ambiental (EIA, PAMA, DAP, etc.).
- El director general de Extracción y Producción Pesquera para el Consumo Humano Directo y el director general de Extracción y Producción Pesquera para el Consumo Humano Indirecto informarán al OEFA sobre los instrumentos de gestión ambiental aprobados con posterioridad de la transferencia del subsector pesquería.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Con fecha 09 de agosto del 2013, se recibe de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE los expedientes de la actividad industrial manufacturera de curtiembre; el acervo documentario recibido es como sigue:

- NOVENTA (90) instrumentos de gestión (EIA, PAMA, DIA, DAP)
- CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) reportes ambientales (efluentes y emisiones)
- TRES (03) declaraciones y planes de manejo de residuos sólidos
- VEINTIÚN (21) expedientes administrativos (legajo de empresa)

Con fecha 14 de agosto del 2013, se realiza la vigésima novena reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron, entre otros aspectos, los siguientes:

- El compromiso reiterado por la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE para continuar con la tramitación hasta obtener la aprobación del “Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera” y del “Reglamento de fiscalización, sanción y aplicación de incentivos para la industria manufacturera”.
- Continuar con el ordenamiento y clasificación de manera conjunta del acervo documentario de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE que será pasible de ser transferido al OEFA, de acuerdo a la Sección “D” Industria Manufacturera de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, Revisión 3 y a las normas establecidas por el Archivo Central de la Nación.

La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, remitió al Ministerio del Ambiente el proyecto de “Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera” y solicitó opinión a fin de continuar con el proceso de aprobación y promulgación.

Con fecha 30 de setiembre del 2013, se realiza la trigésima reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE remitirá al OEFA el proyecto de “Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la industria manufacturera” a fin de que la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA emita su pronunciamiento, analice los escenarios extremos y establezca los topes máximos por infracciones ambientales.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- Oficializar el ordenamiento del acervo documentario de la industria manufacturera del subsector industria de PRODUCE.
- Los expedientes administrativos (legajo de empresa) se archivarán a continuación de los instrumentos de gestión ambiental de la empresa a la cual corresponde.

En el acta de entrega/recepción del acervo documentario figurará por separado la relación de expedientes administrativos (legajo de empresa) y la relación de instrumentos de gestión ambiental.

- El presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE un oficio, el cual reitere la “URGENCIA” de realizar una reunión para analizar y definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos; copia de documento deberá ser remitido a los secretarios generales de PRODUCE y del OEFA.
- El presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remita al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE un oficio que solicite realizar una reunión con la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo y a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto, con la finalidad de sincerar las licencias y determinar cuáles están vigentes y cuáles se encuentran fuera de vigencia o han sido transferidas a otras empresas. Una copia del documento deberá ser remitido a los secretarios generales de PRODUCE y del OEFA.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE analizará la viabilidad de promulgar un dispositivo legal que permita el empleo del Diagnóstico Ambiental Preliminar - DAP como un instrumento de gestión ambiental para las acciones de supervisión, mientras se promulgue el proyecto de “Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera”.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE comunicó al OEFA el monto a ser transferido por las funciones en materia ambiental a ser asumidas por este, proveniente de la industria manufacturera del subsector industria, el cual ha sido establecido de acuerdo al cálculo de costeo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2011-PCM.

La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, remite al OEFA, el proyecto de “Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

industria manufacturera” y solicita el pronunciamiento y apoyo a fin de determinar los topes máximos de la escala de sanciones.

Se reitera al MINAM el reinicio de las reuniones de coordinación entre PRODUCE, MINAGRI, MINAM y el OEFA, a fin de determinar las competencias en materia ambiental tanto de PRODUCE como del MINAGRI, en relación con la División 15 “Elaboración de productos alimenticios y bebidas” de la Clasificación Internacional Industrial Unificada - CIIU, Sección “D”, Revisión 3.

Con fecha 29 de octubre del 2013, se realiza la trigésima primera reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- PRODUCE comunicará oficialmente al OEFA que los recursos para cumplir con las funciones en materia ambiental de la industria manufacturera del subsector industria se encuentran consignados en el presupuesto para el año fiscal 2014, así como el monto total al cual asciende.
- El presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA realizará las coordinaciones para gestionar una reunión entre MINAM, PRODUCE y el OEFA para analizar y definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos.

Con fecha 07 de noviembre del 2013, se lleva a cabo una reunión entre representantes de PRODUCE y del OEFA a fin de analizar y establecer un procedimiento a ser utilizado para el cumplimiento de las sanciones de suspensión de las licencias de operación impuestas por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, establecimientos industriales pesqueros por infracciones ambientales.

Con fecha 08 de noviembre del 2013, se realiza una reunión entre el MEF, PRODUCE y el OEFA a fin de tratar aspectos de la transferencia de los montos presupuestales a ser entregados al OEFA al asumir las funciones en materia ambiental de la industria manufacturera.

Con fecha 28 de noviembre del 2013, se realiza la trigésima segunda reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron, entre otros aspectos, los siguientes:

- Solicitar al director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE la evaluación de la viabilidad de establecer una fecha de corte y el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de los montos presupuestarios para la fiscalización y supervisión de la industria manufacturera.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- El presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá un documento al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE y reiterará la solicitud para llevar a cabo una reunión con la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo y con la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto a fin de actualizar los listados de los establecimientos industriales pesqueros que cuentan con licencia de operación vigente.
- El presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA coordinará con la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental de MINAM, a fin de reiniciar las conversaciones para determinar las competencias de PRODUCE y las del MINAGRA en relación a la División 15 “Elaboración de productos alimenticios y bebidas” del CIU.

Con fecha 12 de diciembre del 2013, se realiza una reunión entre MINAM-PRODUCE-MINAGRI-OEFA para analizar y determinar las competencias de MINAGRI y de PRODUCE, en relación a la División 15 del CIU “Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas” y se acordará que PRODUCE y MINAGRI establecerán las competencias que corresponde a cada sector y propondrán una nueva fecha para reunirse con MINAM y el OEFA.

El director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE comunicó al OEFA que los recursos para cumplir con las funciones en materia ambiental de la industria manufacturera se encuentran consignados en el presupuesto para el año fiscal 2014, de PRODUCE.

Con fecha 17 de diciembre del 2013, se lleva a cabo una reunión entre representantes de PRODUCE y del OEFA, a fin de analizar y actualizar los listados de los establecimientos industriales pesqueros que cuentan con licencia de operación vigente.

Con fecha 19 de diciembre del 2013, se realiza la trigésima tercera reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- El coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE programará una nueva reunión con participación del MINAM, así como con los órganos involucrados de PRODUCE, a fin de definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos para dar cumplimiento a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Con fecha 21 de enero del 2014, se remitió a la directora general de Asuntos Ambientales de PRODUCE el informe técnico mediante el cual la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA, el cual establece los topes máximos de la escala de sanciones del proyecto de “Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la industria manufacturera”.

Con fecha 23 de enero del 2014, se realiza la trigésima cuarta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- Las actividades de la industria manufacturera en las cuales PRODUCE no cuente con instrumento de gestión aprobado, será considerada inmersa en el resolutivo que dispone la fecha en la cual el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de la división a la cual pertenece.

La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental continuará bajo la competencia de PRODUCE.

- El presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA solicitará al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE que gestione, ante el director general de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo de PRODUCE, la actualización de la información requerida para actualizar la base de datos del SIG en lo relacionado a derechos acuícolas y áreas potenciales para acuicultura.

Con fecha 23 de enero de 2014, se llevó a cabo una reunión entre el MINAM, PRODUCE y el OEFA para analizar y establecer el procedimiento y tratamiento a las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos, así como de los reportes e informes de monitoreo, MINAM en base a las posiciones de PRODUCE y el OEFA y también a lo establecido en los dispositivos normativos; estudiará y determinará el mejor procedimiento a seguir en relación a las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos, así como de los reportes e informes de monitoreo, el cual se hará de conocimiento de ambas instituciones.

Con fecha 24 de enero del 2014, se realiza el cambio del director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE, quien cumple las funciones de coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, según Oficio N° 1203-2011-PRODUCE/SG del 28 de junio del 2011.

La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE remite un proyecto de resolución ministerial que resuelve ratificar al Diagnóstico Ambiental Preliminar - DAP

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

como instrumento de gestión ambiental, de tipo correctivo, en la gestión ambiental del subsector industria del Ministerio de la Producción y solicita aportes u observaciones al proyecto.

La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE solicita el pronunciamiento del OEFA sobre la viabilidad de que PRODUCE apruebe una tipificación de infracciones y escala de sanciones para el subsector industria y se considere lo dispuesto en el Literal a) del Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por la Ley N° 30011, el proceso de transferencia de funciones ambientales aprobado por el Decreto Supremo N° 009-211-MINAM y las disposiciones legales emitidas por el OEFA sobre tipificación de infracciones y escala de sanciones aplicables a las actividades económicas bajo su competencia, las cuales el OEFA ha propuesto aplicar o recoger en el mencionado proyecto de "Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la industria manufacturera".

Se solicita al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE realizar las coordinaciones con la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, con la finalidad de que se comunique al OEFA la factibilidad de acceder en tiempo real a la información sobre la descarga de productos hidrobiológicos que realizan las embarcaciones pesqueras a los establecimientos industriales pesqueros.

La Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo remitió a la Dirección de Supervisión del OEFA la información sobre derechos acuícolas, áreas habilitadas, zonas de pesca e información de las plantas pesqueras artesanales e industriales.

Con fecha 25 de febrero del 2014, se realiza la trigésima quinta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE elaborará un informe que indicará la disponibilidad de los recursos presupuestales a ser transferidos al OEFA, la necesidad de una resolución del Consejo Directivo que establezca la fecha en que OEFA asumirá las funciones y recomendará el plazo máximo para que se emita dicho dispositivo y proceda la transferencia de recursos en el presente año fiscal.
- La Dirección de Supervisión del OEFA remitirá al presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA las sugerencias, aportes u observaciones al proyecto de Resolución Ministerial, el cual resuelve ratificar al Diagnóstico Ambiental Preliminar - DAP como instrumento de gestión ambiental, a

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

fin de que sean elevados a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, para su consideración.

Con fecha 04 de marzo del 2014, se realiza el cambio del director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE, quien cumple las funciones de coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, según Oficio N° 1203-2011-PRODUCE/SG del 28 de junio del 2011.

Con fecha 24 de marzo del 2014, se realiza la trigésima sexta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- La transferencia complementaria de la documentación de las actividades de cerveza, papel, cemento y curtiembre se realizará vía oficio en atención a lo establecido en el Acuerdo N° 38-2013-CTPO PRODUCE-OEFA.

El director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE comunica la disponibilidad de los recursos presupuestales a ser transferidos al OEFA, la necesidad de una resolución del Consejo Directivo que establezca la fecha en que el OEFA asumirá las funciones y recomienda que la fecha de emisión no sea posterior al 30 de junio del 2014 para, posteriormente, proceder a la transferencia de los recursos, en el presente año fiscal. Igualmente, solicita completar la información presupuestal correspondiente al OEFA, a fin de remitir oportunamente el proyecto de decreto supremo que autoriza la transferencia de recurso para cumplir con las funciones en materia ambiental del subsector industria.

La Dirección de Supervisión del OEFA, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, la opinión del OEFA respecto del proyecto normativo que ratifica al Diagnóstico Ambiental Preliminar - DAP como un instrumento de gestión ambiental.

Se remite al director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE el informe técnico presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA.

Se recibe de la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del MINAM el pronunciamiento sobre el tema del manejo de los documentos de gestión de residuos sólidos entre PRODUCE y el OEFA.

Con fecha 23 de abril del 2014, se realiza la trigésima séptima reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron entre, otros aspectos, los siguientes:

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- La entrega complementaria del acervo documentario de la actividad de cerveza, de la empresa AJEPER solo se transferirá el acervo documentario de la planta Huachipa. El acervo documentario de las otras plantas que producen bebidas gaseosas permanecerá bajo la custodia de PRODUCE, dado que dicha actividad aún no ha sido transferida.

Con fecha 12 de mayo del 2014, se realizó la transferencia complementaria del acervo documentario de las actividades de cerveza, papel, cemento y curtiembre, el cual constó de:

- CINCO (05) unidades archiveras (de PRODUCE) que contienen instrumentos de gestión ambiental, reportes de monitoreo, expedientes administrativos y documentación administrativa de cinco (05) administrados para ser agregada en los expedientes administrativos recibidos de la actividad de cerveza.
- DIEZ (10) unidades archiveras (de PRODUCE) que contienen instrumentos de gestión ambiental, reportes de monitoreo, expedientes administrativos, así como documentación administrativa de once (11) administrados para ser agregada en los expedientes administrativos recibidos de la actividad de papel.
- TREINTA Y NUEVE (39) unidades archiveras (de PRODUCE) que contienen instrumentos de gestión ambiental, reportes de monitoreo, expedientes administrativos, así como documentación administrativa de seis (6) administrados para ser agregada en los expedientes administrativos recibidos, de la actividad de cemento.
- UNA (01) unidad archivera (de PRODUCE) que contienen instrumentos de gestión ambiental, reportes de monitoreo, así como documentación administrativa de cuatro (4) administrados para ser agregada en los expedientes administrativos recibidos, de la actividad de curtiembre.

Con fecha 21 de mayo del 2014, se realiza la trigésima octava reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron, entre otros aspectos, los siguientes:

- El presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE un correo electrónico que reitere la solicitud de una reunión con la Dirección General de Supervisión y Fiscalización de PRODUCE, a fin de tratar sobre la posibilidad de acceder en tiempo real, vía intranet de PRODUCE, a la descarga de productos hidrobiológicos en los establecimientos industriales pesqueros.

Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

- Se remita vía correo electrónico a los miembros de la Comisión de Transferencia de Funciones e invitados a la sesión la nueva redacción del Acuerdo N° 63-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, que trata sobre el manejo de los documentos de gestión de residuos sólidos entre PRODUCE y el OEFA para su revisión, observaciones y/o aportes.
- El presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá a la directora general de Asuntos Ambientales de PRODUCE un oficio con la relación de instrumentos de gestión ambiental cuyo documentación de aprobación no ha sido transferido. Se solicitará una copia fedateada de estos.